

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°865 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 725 del 01.03.2013, que establece subrogancia en Secretaría Municipal y el Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 26 Febrero 2013 que establece orden de subrogancia en Alcaldía. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02 de Septiembre de 2013, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	14.487
05 03 003 002	Otros Aportes	14.487
	TOTAL	14.487

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	11.712
21 01 001 009 004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art 13, Ley N° 19 715	5.354
21 01 003 003 004	Asignación Variable por Desempeño Individual	6.358
21 02	PERSONAL A CONTRATA	2.775
21 02 001 009 004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art 13, Ley N° 19 715	1.108
21 02 003 003 003	Asignación Variable por Desempeño Individual	1.667
	TOTAL	14.487

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

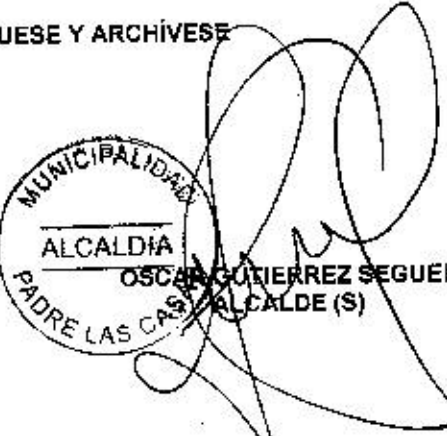


 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

 SECRETARIO MUNICIPAL

 LAURA GOZALEZ CONTRERAS

 SECRETARIO MUNICIPAL



 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

 ALCALDIA

 OSCAR GUTIERREZ SEGUEL

 ALCALDE (S)

Y/FQB.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes ID160133